**EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
**No. SAM-SI-003-2026.**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.**

**NOVIEMBRE DE 2026**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

## CAPITULO PRELIMINAR

### 1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, del Municipio de Guayabal de Siquima, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

### 2. PRESENTACIÓN

**EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA** Invita a todos los interesados a presentar propuestas para: **SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.**

En el Capítulo I Generalidades del presente proyecto de Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances de los bienes requeridos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de selección de Selección Abreviada de subasta inversa presencial, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

## 3. INTRODUCCION

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la alcalde Municipal de Guayabal de Siquima, dirigir el Municipio y celebrar contratos para el logro del cometido estatal del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar**, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.**

La mejor opción existente en el mercado para atender dicha necesidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos dados en este estudio, los bienes a adquirir mediante este contrato son:

| HERRAMIENTA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| Fumigadora de motor 25 LT | $ 1.716.000 | $ 1.830.400 | $ 1.787.500 | $ 1.777.967 |
| Guadaña 25.4 cm3 Ancho de corte 40 cm Potencia 0.938 HP | $ 2.398.799 | $ 2.558.719 | $ 2.498.749 | $ 2.485.422 |
| Guadaña de espalda con alta Intensidad de uso Cilindrada 36.33 cm³ Potencia 1.55kW / 2.07Hp Peso 10,3 Kg. | $ 2.600.000 | $ 2.610.000 | $ 2.615.000 | $ 2.608.333 |
| Impulsor cerca eléctrico 110 ac, 40 km | $ 816.000 | $ 870.400 | $ 850.000 | $ 845.467 |
| Picapasto eléctrico de 1.5 Hp. | $ 2.988.000 | $ 3.187.200 | $ 3.112.500 | $ 3.095.900 |
| Tanque de 2000 LT | $ 1.230.000 | $ 1.231.000 | $ 1.235.000 | $ 1.232.000 |
| Dispositivo fermaestro | $ 504.000 | $ 537.600 | $ 525.000 | $ 522.200 |
| Maquina de espalda 20 litros | $ 486.000 | $ 518.400 | $ 506.250 | $ 503.550 |
| Embolsadora de plátano | $ 624.000 | $ 665.600 | $ 650.000 | $ 646.533 |
| Motobomba de 6 hp | $ 2.718.000 | $ 2.899.200 | $ 2.831.250 | $ 2.816.150 |
| Taladro de tierra ahoyadora | $ 2.376.000 | $ 2.534.400 | $ 2.475.000 | $ 2.461.800 |
| Manguera 1/2" 100 mts | $ 402.000 | $ 428.800 | $ 418.750 | $ 416.517 |
| Cortasetos 22" | $ 2.856.000 | $ 3.046.400 | $ 2.975.000 | $ 2.959.133 |
| Fumigdora estacionaria | $ 2.934.000 | $ 3.129.600 | $ 3.056.250 | $ 3.039.950 |
| Carretilla | $ 402.000 | $ 428.800 | $ 418.750 | $ 416.517 |
| TELA PROSOLAR 140 GRM 8.16 ANCHO X METRO | $ 126.360 | $ 134.784 | $ 131.625 | $ 130.923 |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| | | | cotizacion 1 | cotizacion 2 | cotizacion 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **INSUMOS** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR PROMEDIO** |
| FERTILIZANTES MAYORES | UREA (46-0-0) | BULTO X 50 KILOS | $ 252.000 | $ 268.800 | $ 262.500 | $ 261.100 |
| | RAFOS (12-24-2) | BULTO X 50 KILOS | $ 312.000 | $ 332.800 | $ 325.000 | $ 323.267 |
| | NPK GRANULADO (18-18-18) | BULTO X 50 KILOS | $ 246.000 | $ 262.400 | $ 256.250 | $ 254.883 |
| | NPK GRANULADO (25-4-24) | BULTO X 50 KILOS | $ 228.000 | $ 243.200 | $ 237.500 | $ 236.233 |
| | NPK GRANULADO (15-15-15) | BULTO X 50 KILOS | $ 234.000 | $ 249.600 | $ 243.750 | $ 242.450 |
| | FOSFATO MONOTASICO (0-51-34) | BULTO X 25 KILOS | $ 414.000 | $ 441.600 | $ 431.250 | $ 428.950 |
| | NPK GRANULADO PRODUCCION (17-6-18-2) | BULTO X 50 KILOS | $ 258.000 | $ 275.200 | $ 268.750 | $ 267.317 |
| | NPK GRANULADO (10-30-10) | BULTO X 50 KILOS | $ 278.880 | $ 297.472 | $ 290.500 | $ 288.951 |
| | PRODUKAFE - MG (23-4-20-3) | BULTO X 50 KILOS | $ 234.000 | $ 249.600 | $ 243.750 | $ 242.450 |
| | FOSFATO DIAMONICO (18-46-0) | BULTO X 50 KILOS | $ 366.000 | $ 390.400 | $ 381.250 | $ 379.217 |
| | CLORURO DE POTASIO (0-0-60) | BULTO X 50 KILOS | $ 204.000 | $ 217.600 | $ 212.500 | $ 211.367 |
| FERTILIZANTES SECUNDARIOS | AGRIMINS CAFETERO (20-3-19) | BULTO X 36 KILOS | $ 248.400 | $ 264.960 | $ 258.750 | $ 257.370 |
| | BORO GRANULADO | BULTO X 36 KILOS | $ 324.000 | $ 345.600 | $ 337.500 | $ 335.700 |
| | MF CRECER 500 NPK (42-3-3)(FOLIAR POLVO SOLUBLE) | KILO | $ 24.000 | $ 25.600 | $ 25.000 | $ 24.867 |
| | AGRIMINS GRANULADO (8-5-0-6) | BULTO X 36 KILOS | $ 252.000 | $ 268.800 | $ 262.500 | $ 261.100 |
| | NUTRIPLAN (25-15-5-3) PASTOS | BULTO X 50 KILOS | $ 624.000 | $ 665.600 | $ 650.000 | $ 646.533 |
| CORRECTIVOS Y ENMIENDAS | CAL DOLOMITA | BULTO X 46 KILOS | $ 42.000 | $ 44.800 | $ 43.750 | $ 43.517 |
| | CAL LIQUIDA | 1 LITRO | $ 74.400 | $ 79.360 | $ 77.500 | $ 77.087 |
| FERTILIZANTES ORGANICOS | GALLINAZA X BULTO | BULTO X 50 KILOS | $ 66.000 | $ 70.400 | $ 68.750 | $ 68.383 |
| | PORQUINAZA X BULTO | BULTO X 50 KILOS | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | HUMUS LIQUIDO X 20 LITROS | 20 LITROS | $ 348.000 | $ 371.200 | $ 362.500 | $ 360.567 |
| | SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO | KILO | $ 78.000 | $ 83.200 | $ 81.250 | $ 80.817 |
| | SEMILLA POR KILO (TOMATE ACELGA CILANTRO ESPINACA REMOLACHA CENOLLA) | KILO | $ 1.200.000 | $ 1.280.000 | $ 1.250.000 | $ 1.243.333 |
| | SEMILLAS TREBOL ROJO RED GOLDEN (TRIFOLIUM PRATENSE TETRABLEND) | KILO | $ 84.000 | $ 89.600 | $ 87.500 | $ 87.033 |
| | SEMILLA PASTO MOMBASA | KILO | $ 96.000 | $ 102.400 | $ 100.000 | $ 99.467 |
| | SEMILLA PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA | KILO | $ 96.000 | $ 102.400 | $ 100.000 | $ 99.467 |
| INSECTICIDAS | CYPERMETRINA 200G/L (NUMETRIN 200EC) | FRASCO X 250 ML | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | MELATHION 604 G/L (MALATHION 57%) SAFERMIX WP SILVER CLOSER 240 | LITRO | $ 84.000 | $ 89.600 | $ 87.500 | $ 87.033 |
| HERBICIDAS | PARAQUAT 200 G/L | SOBRE DE 200 GR | $ 48.000 | $ 51.200 | $ 50.000 | $ 49.733 |
| | DIURON 80% | SOBRE DE 800 GR | $ 230.400 | $ 245.760 | $ 240.000 | $ 238.720 |
| | HEXACINONE 750 KG (75WG) | SOBRE DE 200 GR | $ 195.600 | $ 208.640 | $ 203.750 | $ 202.663 |
| | GLIFOSATO LITRO | LITRO | $ 42.000 | $ 44.800 | $ 43.750 | $ 43.517 |
| | AMINIPYRALID 2% TORDON XT | LITRO | $ 72.000 | $ 76.800 | $ 75.000 | $ 74.600 |
| | ATRAZINA 500 G/L | SOBRE DE 500 GR | $ 72.000 | $ 76.800 | $ 75.000 | $ 74.600 |
| | AMISTAR ZTRA 28 SC PARA LA ROYA | SOBRE DE 500 GR | $ 168.000 | $ 179.200 | $ 175.000 | $ 174.067 |
| FUGINCIDAS | SIGANEX SC60 PARA LA SIGAKOTA | 5 LITROS | $ 840.000 | $ 896.000 | $ 875.000 | $ 870.333 |
| | OPERA SC (PARA LA ATRANOSIS) | 1 LITRO | $ 372.000 | $ 396.800 | $ 387.500 | $ 385.433 |
| | FITORAZ (PARA LA GOTA) BOLSO | BOLSA 500 G | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | LONSELOR SC (PARA LABOTRYTIS) LITRO | LIRO | $ 802.800 | $ 856.320 | $ 836.250 | $ 831.790 |



Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

## CAPÍTULO I
## GENERALIDADES

**1.1 Objeto:**

**SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA,** cuyo detalle, descripción y características, se enuncian en él ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA, de este pliego de condiciones.

Códigos UNSPSC:

10 15 15 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 17 00 HERBICIDAS
51 10 18 00 FUNGICIDAS
10 19 15 00 PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 17 15 00 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
21 10 15 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

**Fundamento legal y Normatividad aplicable al Proceso de Selección y al Contrato**

Al presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 2015 entre otros y lo dispuesto en estos pliegos de condiciones y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el Municipio de Guayabal de Siquima, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en estos Pliegos de Condiciones o en el contrato que se suscriba.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con los servicios que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria, el Contrato.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, en razón a la cuantía.

**1.2 Modalidad de selección:**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

**1.3 Destinatarios:**

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**1.4 Presupuesto oficial:**

**PRESUPUESTO:** El valor del presupuesto oficial asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($467.500.000,00) M/CTE,** además se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal la cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2026 así:

| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO DIS-2026000473 DEL 23/10/2026** | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| **2.3.17.1702.1702017.1702.2. 3.2.02.02.009.151.132** | **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALESAGRICULTURAY DESARROLLO RURAL - FUENTE: 132- COFINANCIACION DEPARTAMENTAL** | **$250,000,000.00** |
| **2.3.17.1702.1702010.1702.2.3. 2.02.02.009.158.142** | **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - FUENTE: 142-FONDO DE REINVERSION AGROPECUARI** | **$217,500,000.00** |
| **TOTAL CDP** | | **$467,500,000.00** |

**1.5 Condiciones del contrato:**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**1.6.1 Plazo de Ejecución del Contrato.**

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria se fija en Dos (02) meses, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de iniciación por parte del Municipio de GUAYABAL DE SÍQUIMA una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. El acta de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Alcaldía.

**1.6.2 Lugar:**

Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca.

**1.6.3 Forma de pago:**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado, de la siguiente manera: ochenta por ciento (80%) en pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados y desarrollo de las actividades, dejando un remanente equivalente al veinte por ciento (20%) que será pagado con el acta de liquidación final del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación de recibo a satisfacción de los elementos solicitados expedida por el supervisor del contrato.
- Actas de ingreso y salida del almacén Municipal de los elementos suministrados.
- Factura comercial.
- Certificado y soportes de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, suscrito por el representante legal y/o su revisor fiscal si se encuentra debidamente registrado.

NOTA 1: Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda, previos los descuentos de Ley, y se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos y la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

NOTA 2: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El Municipio de Guayabal de Síquima Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

2.16 **Convocatoria a Veedurías Ciudadanas**

**LA ENTIDAD** de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente pliego se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026, para lo cual podrán acudir a la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima Con la publicación del presente documento se formaliza la convocatoria a las veedurías ciudadanas, que deseen participar de la presente convocatoria pública.

2.16 **Principios**

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

    A. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
    B. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
    C. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

D. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
E. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales
F. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
G. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
H. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
I. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
J. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
K. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
L. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
M. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
N. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
O. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
P. Presentar oportunamente a la entidad contratante las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los pliegos de condiciones definitivos.
Q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
R. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
S. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
T. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

**1.9 Compromisos Anticorrupción:**

2.16.1 **Compromisos asumidos por el Proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el compromiso anticorrupción, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

**1.9.2. Incumplimiento de los compromisos**

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

**1.10 Documentación Técnica Disponible**

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la SECRETARIA DE GOBIERNO, toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso.

2.16 **Publicación Y Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones**

De conformidad con el cronograma, la Alcaldía Municipal Por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Del Decreto 1082 de 2015 hará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página Web www.contratos.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

**1.12. Cronograma Del Proceso De Selección.**

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en los presentes pliegos de condiciones.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO: VER ANEXO 2**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

**1.13. Aviso De Convocatoria**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

**1.14. Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Anexo No 2 Cronograma del Proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

A. Mediante escrito dirigido y radicado en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

B. Mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co; En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, para realizar la correspondiente respuesta.

Las observaciones al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.15 Publicación y Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publica en la página web www.contratos.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

El pliego podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co o en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima.

**1.16** Fechas de Apertura y cierre del proceso


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

De conformidad con la decisión del Municipio de Guayabal de Siquima, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso. Anexo No 2. Cronograma del presente Proceso.

**1.17** Audiencia Para Precisar El Contenido Y Alcance De Los Pliegos Y Análisis De Riesgos. (Si Es Solicitada).

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de Guayabal de Siquima celebrará una Audiencia Pública (si es solicitada) con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones y establecer la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

La audiencia se llevará a cabo (SI SE SOLICITA) en la fecha señalada por acta de establecimiento según programación observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia.
2. Instalación en la fecha y hora señalada en el acta de convocatoria, dirigida por el Alcalde Municipal del Municipio de Guayabal de Siquima o su delegado.
3. Oportunidad de cada uno de los oferentes en el orden de registro, de formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente.
4. En consideración a la complejidad de la observación, el Municipio de Guayabal de Siquima se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia o mediante escrito de forma posterior, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
5. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el Pliego mediante adenda la cual se enviará a quienes se inscribieron en el proceso de selección y se publicará en el Portal Único de Contratación.

El titular del derecho podrá, mediante autorización, facultar a otra persona para que lo represente en el desarrollo de la presente audiencia.

**1.18** Aclaraciones De Los Pliegos De Condiciones Definitivos

El Municipio de Guayabal de Siquima, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, hasta dos (2) días antes del cierre del proceso de selección, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo en el Anexo No. 2. Cronograma del Proceso, para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el Municipio de Guayabal de Siquima responderá antes de la fecha de cierre del proceso,


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web: www.contratos.gov.co.

No se aceptarán solicitudes de aclaraciones radicadas un día antes del plazo para presentar propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El Municipio de Guayabal de Siquima comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página web: www.contratos.gov.co.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

La falta de respuesta por parte del Municipio de Guayabal de Siquima no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Guayabal de Siquima. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad, las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán cumplir cualquiera de los mecanismos mencionados en el punto de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones o definitivos, para que sean consideradas por el Municipio de Guayabal de Siquima.

El Municipio de Guayabal de Siquima no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Municipio de Guayabal de Siquima.

**1.19** Ampliación Del Plazo Del Proceso De Selección

Como resultado de las aclaraciones, y cuando resulte conveniente para el Municipio de Guayabal de Siquima, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

**1.20** Prevalencia De La Información

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

**1.21** Cierre de la selección abreviada y recibo de propuestas

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha y hora establecidas en el Anexo No. 02 Cronograma del Proceso.

Antes de la fecha y hora del cierre de esta Selección Abreviada (prorrogado si fuere el cierre de la convocatoria se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca. La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Guayabal de Siquima, o cuando lo soliciten las dos terceras de quienes manifestaron interés en participar, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, en este caso la adenda se puede expedir hasta un día antes del cierre, razón por la cual las observaciones a los términos se recibirán hasta dos días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en el numeral 3.6, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, todos los cuales deben introducirse en un sobre, debidamente legajados.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente o su delegado registrarán su propuesta en la oficina de gestión contractual del Municipio de GUAYABAL DE SIQUIMA, dentro del plazo fijado para la convocatoria, entendido éste como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, o por correo electrónico.

El proponente presentará la propuesta en original, en sobre separado y cerrado, indicando claramente en el sobre la invitación a que corresponde y marcado ORIGINAL.

El original de la propuesta se presentará escrita en cualquier medio mecánico, debidamente foliada.

Los sobres deberán estar dirigidos al Municipio de GUAYABAL DE SIQUIMA así:

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.**

**PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA: No. SAM-SI-003-2026.**

**1.22** Publicidad De La Información Del Proceso De Contratación

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los proyectos de pliegos, las observaciones y respuestas a los mismos, el acto de apertura del proceso, los pliegos definitivos, las actas de audiencias públicas, las adendas, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de verificación y evaluación, el acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de subasta inversa presencial, y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en la página web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada, en la fecha de su expedición ó a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

**1.23** Retiro De Propuestas

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la OFICINA GESTION CONTRACTUAL, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas de la Selección Abreviada. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en oficio.

**1.24** Termino Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes

El Municipio de Guayabal de Siquima revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su verificación, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

**1.25** Modificaciones Y Aclaraciones De Las Propuestas U Ofertas Antes Del Cierre.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán dirigidas por el Alcalde en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

El Municipio de Guayabal de Siquima de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

**1.26** Termino Para Formular Las Observaciones A Los Informes De Evaluación De Las Propuestas

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en la OFICINA GESTION CONTRACTUAL, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas al Municipio de Guayabal de Siquima, dará traslado a los evaluadores.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta. Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida al alcalde del Municipio de Guayabal de Siquima señalando los folios, y radicado la solicitud en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

**1.27** Interpretación De Los Pliegos De Condiciones

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

**1.28** DEFINICIONES, tener en cuenta las contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1.29 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de este proceso son:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

1. Estudios previos y sus anexos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los Proyecto de Pliegos de condiciones.
4. La Resolución de Apertura.
5. Pliegos de condiciones definitivos.
6. Las adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por el Municipio de Guayabal de Siquima a los interesados y oferentes durante el período de la Selección Abreviada.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Las propuestas presentadas por los oferentes.
10. Verificación de requisitos habilitantes
11. Lista de Habilitados
11. Audiencia de Subasta
12. Los informes de evaluación.
11. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

## CAPÍTULO II
## DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

### 2.1. Propuesta Básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

### 2.2. Propuesta Parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Municipio de Guayabal de Siquima rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

### 2.3. Propuesta Hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

### 2.4. Propuesta Inhábil


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

**2.5. Documentos De Reserva**

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Municipio de Guayabal de Siquima se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

**2.6. Documentos Otorgados En El Exterior**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**2.7. Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**2.8. Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la

firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**2.9. Reciprocidad**

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

**2.10. Sujeción De La Oferta O Propuesta A Los Pliegos De Condiciones**

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

**2.11. Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones**.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Selección Abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio de Guayabal de Siquima sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**2.12. Quienes Pueden Presentar Ofertas O Propuestas**.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

**2.12.1. Personas Naturales**.

Podrán presentar ofertas las personas naturales, legalmente capaces para contratar con el Estado y que ostentes la calidad de comerciantes de conformidad con el código de comercio.

**2.12.2. Personas Jurídicas**.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

**2.12.3. Consorcios y Uniones Temporales**

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guayabal de Siquima.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En los casos que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Las relaciones que se dan frente al Municipio de Guayabal de Siquima se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

**2.13. Inhabilidades E Incompatibilidades**

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio de Guayabal de Siquima. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Guayabal de Siquima.

En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

**2.14. Responsabilidad En La Preparación De La Propuesta**

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual el Municipio de Guayabal de Siquima no reconocerá suma alguna ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Guayabal de Siquima no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

**2.15. Forma De Presentación De La Oferta.**

2.15.1. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.

2.15.2. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

2.15.3. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.

2.15.4. La propuesta debe ser presentada en UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO del mismo tenor debidamente foliado. Se solicita que el original sea numerado en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.15.5. El original y todas las copias, impresas y/o magnéticas, de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “PROPUESTA”, el original y la propuesta económica deberá ponerse en otro sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como “PROPUESTA ECONOMICA”.

2.15.6. Los sobres en su exterior deberán venir marcados de la siguiente manera:

**SEÑORES MUNICIPIO DE**
**GUAYABAL DE SIQUIMA**
**CUNDINAMARCA.**

**CONTIENE: PROPUESTA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA NO. (SEGÚN EL NÚMERO DE LA CONVOCATORIA) DE 2026**
**OBJETO:**
**_____**
**PROPONENTE:**
**_____**
**DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____**

CONTIENE, ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES y SEGUNDO SOBRE OFERTA ECONOMICA

2.15.7 Todos los formatos que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar en la presente Selección Abreviada con Subasta inversa presencial y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

2.15.8 Las propuestas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente Selección Abreviada.

2.15.9 No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Selección Abreviada.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

2.15.10 No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.

2.15.11 Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

2.15.12 No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

2.15.13 Una vez presentada y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007), lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

2.15.14 Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Gestión Contractual con el número de la Selección Abreviada y el objeto de la misma, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de propuestas establecidas en el Anexo No. 02. Cronograma del proceso.

2.15.15 La comprobación de datos inexactos o falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2.15.16 Las propuestas u ofertas deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

2.15.17 El Municipio estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

2.15.18 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

**2.16.** Contenido De Las Ofertas O Propuestas – Requisitos Habilitantes.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio de Guayabal de Siquima, ***el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.***

**2.16.1.** DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**.**

**2.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

**2.16.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 ó 4** Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio del Guayabal de Siquima, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

A. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

C. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

contrario, El Municipio de Guayabal de Siquima considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

G. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

H. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio del Guayabal de Siquima lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**2.16.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

A. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a lo dispuesto en cronograma de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

**2.16.1.4. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.**

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio el cual

deberá haber sido expedido dentro de los 30 días calendario antes a la fecha de cierre de la invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más, y su fecha de constitución sea mínimo de 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de igual forma debe acreditar que posee el objeto social conforme a las actividades del objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES, por lo tanto, debe tener inscritas en el registro mercantil las siguientes actividades económicas

**4653 comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.**
**4664 comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.**

**2.16.1.5.** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

**2.16.1.6.** REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme. El registro único de proponentes deberá contener y certificar los códigos establecidos en la invitación publica, en los términos exigidos en el componente de la experiencia. La fecha de expedición de este certificado no podrá superar los 30 días calendario a la presentación de la oferta.

**2.16.1.7.** LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (hombres menores de cincuenta (50) años), en todo caso la entidad verificará la situación militar si este requisito no se presentare.

**2.16.1.8.** FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

**2.16.1.9.** CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**.**

El Municipio de Guayabal de Siquima realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto

Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

**2.16.1.10.** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor del Municipio de Guayabal de Siquima, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que el municipio podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio de Guayabal de Siquima. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio de Guayabal de Siquima hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio del Guayabal de Siquima podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

**2.16.1.11. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se contara a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica deberá seguir el “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica)

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos de los aportes antes mencionados, correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

**2.16.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No.5 del presente documento con el fin de suscribir el Compromiso Anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

2.16.1.12 **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Guayabal de Siquima y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

2.16.1.13 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio del Guayabal de Siquima a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

**2.16.1.14 VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

**2.16.1.15 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar consulta de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

De comprobarse que la proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica registra inhabilidades la propuesta será rechazada.

2.16.1.16. **VERIFICACIÓN DE MULTAS EN MATERIA DEL CÓDIGO DE POLICÍA**

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que relacionen las multas

impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo a los presentes pliegos.

En todo caso, la Entidad verificará esta situación

**2.16.1.17 HOJA DE VIDA FORMATO UNICO**

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

2.16.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

**2.16.2.1.** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**2.16.2.2.** Experiencia

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de insumos agropecuarios y/o material vegetal, relacionados con los que se refiere el presente proceso de selección, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

10 15 15 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 17 00 HERBICIDAS
51 10 18 00 FUNGICIDAS
10 19 15 00 PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 17 15 00 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
21 10 15 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

Para el caso de consorcios o uniones temporales deben presentar o acreditar la experiencia según su porcentaje de participación, Sin embargo, la exigencia de los códigos clasificatorios debe estar contenidos en cada contrato, no se aceptan que entre contratos aportados por los integrantes se complete la exigencia individual, tampoco que la experiencia sea aportada por un solo integrante.

El número de salarios reportados en el RUP para cada contrato, sin importar el año de ejecución, se multiplicará por el valor del salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2026.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Para acreditar dicha experiencia debe allegar certificación o acta de liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y estado actual (liquidado)

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | $ 461.500 |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | $ 496.600 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | $ 515.000 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | $ 535.600 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | $ 566.700 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | $ 589.500 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | $ 616.000 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | $ 644.350 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | $689.455 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | $737.717 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | $781.242 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | $828.116 |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | $877.803 |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | $908.526 |
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022 | $1.000.000 |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 | $1.160.000 |
| Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024 | $1.300.000 |

**2.16.2.2.2** CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

En el presente concurso solo podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas con anterioridad a la fecha del acto de apertura del presente concurso en la Cámara de Comercio, inscritos, clasificados con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

En el evento de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal), sólo se acepta que cada uno de sus integrantes, esté inscrito, calificado y clasificado. Si el oferente aportare RUP expedido conforme las reglas establecidas por la normatividad vigente, la información financiera y de experiencia se verificará con base en dicho documento.

La fecha de expedición de este documento no será mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, y debe contener toda la información que repose en dicho registro.

**2.16.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y CONDICIONES ESPECIALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**CERTIFICACION (REQUISITO HABILITANTE) que cumplirá con todas las especificaciones técnicas:**

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO (REQUISITO HABILITANTE).**

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material suficiente durante la ejecución del contrato durante el plazo del suministro.

**BODEGA EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (REQUISITO HABILITANTE).**

El proponente deberá demostrar la disponibilidad de una bodega ubicada dentro del territorio del Municipio de Guayabal de Síquima, destinado al almacenamiento temporal de los insumos y maquinaria agrícola a suministrar.

La bodega deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

• Ubicación dentro de la jurisdicción municipal.
• Área suficiente para el almacenamiento seguro y ordenado de los productos.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

• Condiciones de seguridad
• Condiciones de ventilación e infraestructura adecuadas para la preservación de los insumos.
• Disponibilidad durante la ejecución del contrato.
El proponente deberá aportar documento que acredite la tenencia o disponibilidad del espacio mediante contrato de arrendamiento vigente.

Adicionalmente, el proponente deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de un operador logístico residente en el Municipio de Guayabal de Síquima, quien estará a cargo de realizar el seguimiento y control operativo relacionado con la recepción, almacenamiento, custodia y salida de los insumos, materiales y maquinaria agrícola objeto del contrato.

La condición de residente del operador logístico deberá ser acreditada mediante carta expedida por la Alcaldía Municipal de Guayabal de Síquima, en la cual se certifique su residencia en el municipio, además deberá estar vinculado laboralmente con el proponente lo cual se acreditara con la afiliación a seguridad social del mismo mediante las planillas de pago de los últimos 6 meses a partir de la fecha del cierre del proceso.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (REQUISITO HABILITANTE).

El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único cumplimiento al Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio Sistema 'de Gestión cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos empleadores públicos y privados. Los oferentes deberán anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Profesionales, donde se evidencie una calificación igual o mayor del 90 % en sus estándares del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, dicha certificación se debe aporta de fecha vigente,

**VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS Y MAQUINARIA (REQUISITO HABILITANTE).**

El proponente deberá disponer de, al menos, un vehículo automotor adecuado para el transporte seguro y eficiente de los insumos y maquinaria agrícola hasta los puntos de entrega establecidos por la Entidad en el municipio de Guayabal de Síquima. El vehículo deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

• Propiedad, tenencia o disponibilidad mediante contrato de vinculación, arrendamiento o similar.
• Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.
• Seguro obligatorio de accidentes (SOAT) vigente.
• Carta de compromiso de disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA:**

El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso de Mantenimiento en la que se obligue a garantizar el adecuado funcionamiento, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola suministrada, durante un periodo de 6 meses La carta deberá incluir:

• Nombre del proponente y representante legal.
• Identificación de la maquinaria objeto de mantenimiento.
• Compromiso de realizar mantenimiento preventivo y correctivo según las recomendaciones del fabricante o estándares técnicos.
• Disponibilidad de personal técnico capacitado.
• Compromiso de suministro de repuestos originales o autorizados durante la vigencia de la garantía.
• Firma del representante legal.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe presentar las hojas de vida y certificaciones respectivas que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, contemplando los siguientes requisitos:

| PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICIA | REQUISITOS QUE DEBE APORTAR - IDONEIDAD | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| Zootecnista. | Diez (10) años contada a partir de la obtención del título correspondiente | Acreditar experiencia de 5 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección. | • Hoja de vida<br>• Diplomas que acrediten el perfil académico requerido<br>• Carta de compromiso<br>• Certificados de experiencia | 1 |
| Ingeniero agrícola | Cinco (5) años contada a partir de la obtención del título correspondiente | Acreditar experiencia de 2 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección. | • Hoja de vida<br>• Diplomas que acrediten el perfil académico requerido<br>• Carta de compromiso<br>• Certificados de experiencia | 1 |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Administrador agropecuario | Cinco (5) años contada a partir de la obtención del título correspondiente | Acreditar experiencia de 2 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección. | • Hoja de vida<br>• Diplomas que acrediten el perfil académico requerido<br>• Carta de compromiso<br>• Certificados de experiencia | 1 |

Condiciones para acreditar el personal Mínimo requerido.

La experiencia general se acreditará por medio de la presentación del diploma de grado. No serán válidas las certificaciones de experiencia del personal expedidas por los mismos contratistas o proponentes, salvo siempre y cuando se presenten documentos oficiales y/o contractuales con los que se demuestren la participación del profesional en el determinado proyecto o contrato, acta de recibo de obra, acta de liquidación o similares.

-La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será No Habilitada Técnicamente

-Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, así como su hoja de vida, la cual se presentará con la oferta.

- Se debe allegar junto con las hojas de vida y demás documentación solicitada, una Carta de compromiso suscrita por el personal postulado para cada cargo.

## 2.16.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El análisis de la información financiera debe acreditarse con fundamento con el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando se encuentre definido y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio. Se analizarán y estudiarán los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes formulas financieras:

### 2.16.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

| ASPECTO FINANCIERO |
|---|
| **1.** LIQUIDEZ.<br><br>**I.L.** = Activo Corriente / Pasivo Corriente<br><br>Tomado del RUP, deberá ser igual o superior a 5 para que la oferta sea tenida en cuenta. |
| **2.** ENDEUDAMIENTO.<br><br>**N.E.** =<br><br>Pasivo Tota / Activo Total<br><br>Tomado del RUP, deberá ser igual o Inferior al 0,30 para que la oferta sea tenida en cuenta. |
| Para la evaluación financiera de los consorcios o U.T. se hará mediante la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes. |
| **2.** RAZON DE COBERTURA DE INTERESES<br><br>**N.E.** =<br><br>Utilidad Operacional / Gastos de intereses<br><br>Tomado del RUP, deberá ser igual o superior al 15 para que la oferta sea tenida en cuenta.<br><br>NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE. |

2.16.3.2 **CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

El Municipio de Guayabal de Siquima exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP) | UO / P | MAYOR O IGUAL A 0,10 |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA) | UO / AT | MAYOR O IGUAL 0,10 |

**Uo**: Utilidad operacional
**P:** Patrimonio
**AT:** Activo Total
**RA**: Rentabilidad del Activo
**RP:** Rentabilidad Patrimonio

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector LA EMPRESA, considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al cero punto treinta (0,10).

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades (SIREM) de las empresas consultoras se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio será del 0,10.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al cero punto cero punto diez (0,10).


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Si aún no ha actualizado el RUP se debe allegar los indicadores desarrollados firmados por el contador y/o revisor fiscal y los estados financieros con fundamento en el decreto 579 de 2021, según de donde se tome la información para la certificación.

2.16.4. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente u oferente deberá diligenciar el Formato No. 07 para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

**A.** Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 07, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

**B.** El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

**C.** El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega.

**D.** El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

**E.** Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio de Guayabal de Siquima y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

**F.** Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Guayabal de Siquima no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

**G.** Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

**2.16.4.1.** COTIZACIÓN DE PRECIOS**.**

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista. Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto.

**2.16.4.2.** VALIDEZ DE LA OFERTA**.**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

CAPITULO III

## CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de Selección Abreviada al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido hasta el momento señalado en el cronograma.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio de Guayabal de Siquima acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe al Alcalde.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

ANÁLISIS JURÍDICO

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.16.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

ANÁLISIS TÉCNICO

En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 2.16.2. Documentos técnicos.

ANÁLISIS FINANCIERO

En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 2.16.3, Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

**3.1.** SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Desde el momento del cierre de la Selección Abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio de Guayabal de Siquima podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio de Guayabal de Siquima solicitar variación alguna a los términos de la misma.

El Municipio de Guayabal de Siquima se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el Municipio de Guayabal de Siquima tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

**3.2.** SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán al Municipio de Guayabal de Siquima determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Esta etapa comprende:

3.2.1 Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
3.2.2 Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
3.2.3 Verificación de la experiencia general
3.2.4 Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

**3.3.** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada será declarada hábil. La que incumpla será rechazada y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

**3.4.** VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA)

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, el Municipio de Guayabal de Siquima, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificará lo siguiente:

1. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.

2. La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor “techo” con el cual comenzará la subasta.

3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

   A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

   B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

   C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

   D. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

   E. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

   F. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el

aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio de Guayabal de Siquima, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepase el estudio del mercado de la entidad.

3.6.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. Es obligatoria la asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial del proponente habilitado a participar en la misma, aplicando el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que los proponentes harán sus lances y utilizarán los sobre y las ofertas

2. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

3.6.2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

**A.** En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes uno represente por propuesta.

**B.** A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**C.** Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

**D.** Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.

**E.** La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

**F.** La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

**G.** Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

**H.** El Municipio, otorgará a los proponentes un término de 2 minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance o valor señalado como el menor valor en mínimo el 5% del valor propuesto (el señalado). De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

**I.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance

**J.** Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

**K.** La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

**L.** Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva al último válido.

**M.** La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

**N.** Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

**CRITERIOS DE DESEMPATE**


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros.

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

2.1.Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2.Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

ACREDITACION:

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de
2015.

4.Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074
de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ACREDITACION:

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

5.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquelos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)",donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".

11. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.8. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Municipio de Guayabal de Siquima en la subasta adelantara el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación

3.9. PROCEDIMIENTO CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTE HABILITADO

De resultar solo un proponente habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Guayabal de Siquima; adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad publicara un informe de verificación en el cual señalara a los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de hasta la hora de inicio de la audiencia de subasta para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, el Municipio de Guayabal de Siquima rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

3.11.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993
B. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
C. Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio de Guayabal de Siquima, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
D. Cuando el Municipio de Guayabal de Siquima compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
E. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Abreviada.
F. Cuando se presenten documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y estas no sean subsanadas por el proponente, dentro del término que otorgue el Municipio de Guayabal de Siquima.
G. Cuando el Municipio de Guayabal de Siquima compruebe confabulación entre los proponentes.
H. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas

abiertas.

I. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente Selección Abreviada.
J. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Selección Abreviada ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
K. Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección Abreviada no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
L. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
M. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
N. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
O. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 02 ó 03), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
P. Cuando se presente un lance no valido en el transcurso de la audiencia de subasta.
Q. Cuando el proponente habilitado no se presenta a la audiencia de subasta inversa presencial, entendiendo la entidad que no está interesado hacer una mejora a su propuesta.
R. Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.
S. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018.

3.11.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
B. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
C. Cuando se compruebe que los documentos técnicos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio de Guayabal de Siquima a error, para beneficio del proponente.
D. Cuando no cuente con la capacidad de contratación exigida en los pliegos de condiciones, y cuando no se encuentren la experiencia inscrita en la actividad, exigida en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.
E. Cuando se presente oferta incompleta.
F. Cuando en la oferta económica se relacione algún bien diferente al presentado en la muestra de cada uno de los productos a adquirir y/o catálogo.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

3.11.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

A. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio de Guayabal de Siquima o en uno de sus valores unitarios.
B. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato No. 07, Propuesta Económica.
C. Cuando la propuesta económica no se presente de forma separada, en sobre individual y sellado.
D. Cuando la oferta económica no esté debidamente suscrita en original por el oferente o su representen legal en caso de persona jurídicas o consorcio o uniones temporales.

3.11.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

3.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Guayabal de Siquima declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en particular, por las siguientes causas:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

- se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

- Cuando no se presente proponente alguno tanto en la ampliación del plazo o en la audiencia de subasta inversa presencial.

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

- Cuando en la oferta presentada el precio final obtenido sea artificialmente bajo

- Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

3.13. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de Guayabal de Siquima de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa.

3.14. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de Guayabal de Siquima no efectuara adjudicaciones parciales.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

**4.1 OBJETO:**

**SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.**

4.2 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria se fija en Dos (02) meses, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de iniciación por parte del Municipio de GUAYABAL DE SÍQUIMA una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. El acta de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Alcaldía.

4.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA** y/o el funcionario que para el efecto se designe. Dadas las condiciones, objeto y características del contrato, no se requiere de interventoría externa.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para la realización de este contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($467.500.000,00) M/CTE,** además se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal la cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2026 así:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO DIS-2026000473 DEL 23/10/2026 | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| **2.3.17.1702.1702017.1702.2.3.2.02.02.009.151.132** | **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALESAGRICULTURAY DESARROLLO RURAL - FUENTE: 132-COFINANCIACION DEPARTAMENTAL** | **$250,000,000.00** |
| **2.3.17.1702.1702010.1702.2.3.2.02.02.009.158.142** | **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - FUENTE: 142-FONDO DE REINVERSION AGROPECUARI** | **$217,500,000.00** |
| **TOTAL CDP** | | **$467,500,000.00** |

4.6 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado, de la siguiente manera: ochenta por ciento (80%) en pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados y desarrollo de las actividades, dejando un remanente equivalente al veinte por ciento (20%) que será pagado con el acta de liquidación final del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación de recibo a satisfacción de los elementos solicitados expedida por el supervisor del contrato.
- Actas de ingreso y salida del almacén Municipal de los elementos suministrados.
- Acta de inicio comercial.
- Certificado y soportes de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, suscrito por el representante legal y/o su revisor fiscal si se encuentra debidamente registrado.

NOTA 1: Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda, previos los descuentos de Ley, y se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos y la invitación pública.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El Municipio de Guayabal de Síquima Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

4.7 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Efectuar a título de **SUMINISTRO,** de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante los bienes ofertados, en óptimas condiciones de calidad, cantidad y seguridad.

2. Efectuar los servicios en los puntos establecidos por el supervisor del contrato.

3. Entregar al **MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA**, los elementos de acuerdo con las especificaciones de los bienes solicitados en sus cantidades y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.

5. El contratista debe presentar en forma escrita el tiempo de garantía que ofrece para cada uno de los elementos, contada a partir de la fecha de entrega de estos.

6. El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, mano de obra, entre otros, para la entrega de los elementos descritos al Supervisor del Contrato en la Jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima – Cundinamarca.
7. El oferente deberá acreditar mediante documento anexo firmado por el representante legal que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación.

8. Anexar al momento de la entrega de la propuesta según el cronograma de actividades, la ficha técnica como requisito obligatorio.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

9. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros

**OBLIGACIONES GENERALES:**

Serán obligaciones del Municipio de Guayabal de Siquima - Cundinamarca:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor designado por el Municipio.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.
9. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.

4.8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto

1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto (5%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBAB** | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

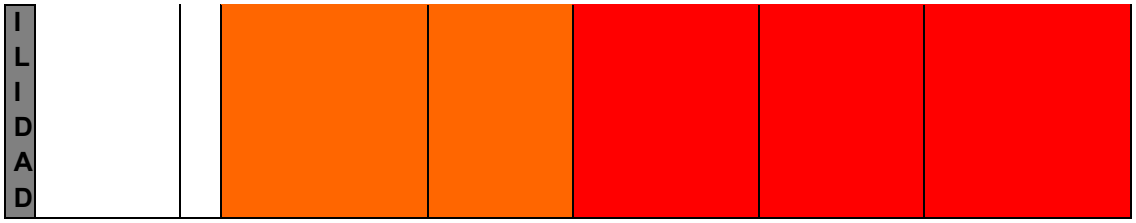


## CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERA | INTERNA | PLANEA | OPERACI | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.<br>Declaratoria de Desierta del Proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA O MU |

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | L | | CIÓN | ONAL | | | | | | | NICIPIO |
| 2 | GENERAL | INTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | Revocatoria del Proceso de selección | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | MUNICIPIO |
| 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | SOCIAL O POLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA E MUNICIPIO |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | GENERAL | INTERNA O EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |
| 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | FINANCIERO | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | TECNOLÓGICOS | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIO | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | MUNICIPIO |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NAL | | | | | | | |
| 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA E MUNICIPIO |
| 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo | 3 | 1 | 4 | BAJO | MUNICIPIO |
| 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 21 | GENERAL | INTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso | Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.<br><br>Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular. | Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guayabal de Siquima no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

4.9. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit 899.999.114-0 y del MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA CUNDINAMARCA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

1. **Garantía de Cumplimiento:** Se deberán constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

2 **Garantía de calidad del suministro:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

## 4.10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

| Acuerdo Comercial | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Guatemala | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21 |
| Liechtenstein<br>Suiza | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Unión Europea | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

4.11. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría

del Agrocampesinado, Nit 899.999.114-0 y del MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA CUNDINAMARCA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documentos allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En estos eventos, el Municipio de Guayabal de Siquima mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.12. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Guayabal de Siquima, registró presupuestal, y aprobación, por parte del Municipio de Guayabal de Siquima, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

4.13. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**ANEXO No. 1**

**FICHA TÉCNICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

| HERRAMIENTA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| Fumigadora de motor 25 LT | $ 1.716.000 | $ 1.830.400 | $ 1.787.500 | $ 1.777.967 |
| Guadaña 25.4 cm3 Ancho de corte 40 cm Potencia 0.938 HP | $ 2.398.799 | $ 2.558.719 | $ 2.498.749 | $ 2.485.422 |
| Guadaña de espalda con alta Intensidad de uso Cilindrada 36.33 cm³ Potencia 1.55kW / 2.07Hp Peso 10,3 Kg. | $ 2.600.000 | $ 2.610.000 | $ 2.615.000 | $ 2.608.333 |
| Impulsor cerca eléctrico 110 ac, 40 km | $ 816.000 | $ 870.400 | $ 850.000 | $ 845.467 |
| Picapasto eléctrico de 1.5 Hp. | $ 2.988.000 | $ 3.187.200 | $ 3.112.500 | $ 3.095.900 |
| Tanque de 2000 LT | $ 1.230.000 | $ 1.231.000 | $ 1.235.000 | $ 1.232.000 |
| Dispositivo fermaestro | $ 504.000 | $ 537.600 | $ 525.000 | $ 522.200 |
| Maquina de espalda 20 litros | $ 486.000 | $ 518.400 | $ 506.250 | $ 503.550 |
| Embolsadora de plátano | $ 624.000 | $ 665.600 | $ 650.000 | $ 646.533 |
| Motobomba de 6 hp | $ 2.718.000 | $ 2.899.200 | $ 2.831.250 | $ 2.816.150 |
| Taladro de tierra ahoyadora | $ 2.376.000 | $ 2.534.400 | $ 2.475.000 | $ 2.461.800 |
| Manguera 1/2" 100 mts | $ 402.000 | $ 428.800 | $ 418.750 | $ 416.517 |
| Cortasetos 22" | $ 2.856.000 | $ 3.046.400 | $ 2.975.000 | $ 2.959.133 |
| Fumigdora estacionaria | $ 2.934.000 | $ 3.129.600 | $ 3.056.250 | $ 3.039.950 |
| Carretilla | $ 402.000 | $ 428.800 | $ 418.750 | $ 416.517 |
| TELA PROSOLAR 140 GRM 8.16 ANCHO X METRO | $ 126.360 | $ 134.784 | $ 131.625 | $ 130.923 |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

| | | | cotizacion 1 | cotizacion 2 | cotizacion 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **INSUMOS** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR PROMEDIO** |
| FERTILIZANTES MAYORES | UREA (46-0-0) | BULTO X 50 KILOS | $ 252.000 | $ 268.800 | $ 262.500 | $ 261.100 |
| | RAFOS (12-24-2) | BULTO X 50 KILOS | $ 312.000 | $ 332.800 | $ 325.000 | $ 323.267 |
| | NPK GRANULADO (18-18-18) | BULTO X 50 KILOS | $ 246.000 | $ 262.400 | $ 256.250 | $ 254.883 |
| | NPK GRANULADO (25-4-24) | BULTO X 50 KILOS | $ 228.000 | $ 243.200 | $ 237.500 | $ 236.233 |
| | NPK GRANULADO (15-15-15) | BULTO X 50 KILOS | $ 234.000 | $ 249.600 | $ 243.750 | $ 242.450 |
| | FOSFATO MONOTASICO (0-51-34) | BULTO X 25 KILOS | $ 414.000 | $ 441.600 | $ 431.250 | $ 428.950 |
| | NPK GRANULADO PRODUCCION (17-6-18-2) | BULTO X 50 KILOS | $ 258.000 | $ 275.200 | $ 268.750 | $ 267.317 |
| | NPK GRANULADO (10-30-10) | BULTO X 50 KILOS | $ 278.880 | $ 297.472 | $ 290.500 | $ 288.951 |
| | PRODUKAFE - MG (23-4-20-3) | BULTO X 50 KILOS | $ 234.000 | $ 249.600 | $ 243.750 | $ 242.450 |
| | FOSFATO DIAMONICO (18-46-0) | BULTO X 50 KILOS | $ 366.000 | $ 390.400 | $ 381.250 | $ 379.217 |
| | CLORURO DE POTASIO (0-0-60) | BULTO X 50 KILOS | $ 204.000 | $ 217.600 | $ 212.500 | $ 211.367 |
| FERTILIZANTES SECUNDARIOS | AGRIMINS CAFETERO (20-3-19) | BULTO X 36 KILOS | $ 248.400 | $ 264.960 | $ 258.750 | $ 257.370 |
| | BORO GRANULADO | BULTO X 36 KILOS | $ 324.000 | $ 345.600 | $ 337.500 | $ 335.700 |
| | MF CRECER 500 NPK (42-3-3)(FOLIAR POLVO SOLUBLE) | KILO | $ 24.000 | $ 25.600 | $ 25.000 | $ 24.867 |
| | AGRIMINS GRANULADO (8-5-0-6) | BULTO X 36 KILOS | $ 252.000 | $ 268.800 | $ 262.500 | $ 261.100 |
| | NUTRIPLAN (25-15-5-3) PASTOS | BULTO X 50 KILOS | $ 624.000 | $ 665.600 | $ 650.000 | $ 646.533 |
| CORRECTIVOS Y ENMIENDAS | CAL DOLOMITA | BULTO X 46 KILOS | $ 42.000 | $ 44.800 | $ 43.750 | $ 43.517 |
| | CAL LIQUIDA | 1 LITRO | $ 74.400 | $ 79.360 | $ 77.500 | $ 77.087 |
| FERTILIZANTES ORGANICOS | GALLINAZA X BULTO | BULTO X 50 KILOS | $ 66.000 | $ 70.400 | $ 68.750 | $ 68.383 |
| | PORQUINAZA X BULTO | BULTO X 50 KILOS | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | HUMUS LIQUIDO X 20 LITROS | 20 LITROS | $ 348.000 | $ 371.200 | $ 362.500 | $ 360.567 |
| | SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO | KILO | $ 78.000 | $ 83.200 | $ 81.250 | $ 80.817 |
| | SEMILLA POR KILO (TOMATE ACELGA CILANTRO ESPINACA REMOLACHA CENOLLA) | KILO | $ 1.200.000 | $ 1.280.000 | $ 1.250.000 | $ 1.243.333 |
| | SEMILLAS TREBOL ROJO RED GOLDEN (TRIFOLIUM PRATENSE TETRABLEND) | KILO | $ 84.000 | $ 89.600 | $ 87.500 | $ 87.033 |
| | SEMILLA PASTO MOMBASA | KILO | $ 96.000 | $ 102.400 | $ 100.000 | $ 99.467 |
| | SEMILLA PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA | KILO | $ 96.000 | $ 102.400 | $ 100.000 | $ 99.467 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INSECTICIDAS | CYPERMETRINA 200G/L (NUMETRIN 200EC) | FRASCO X 250 ML | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | MELATHION 604 G/L (MALATHION 57%) SAFERMIX WP SILVER CLOSER 240 | LITRO | $ 84.000 | $ 89.600 | $ 87.500 | $ 87.033 |
| HERBICIDAS | PARAQUAT 200 G/L | SOBRE DE 200 GR | $ 48.000 | $ 51.200 | $ 50.000 | $ 49.733 |
| | DIURON 80% | SOBRE DE 800 GR | $ 230.400 | $ 245.760 | $ 240.000 | $ 238.720 |
| | HEXACINONE 750 KG (75WG) | SOBRE DE 200 GR | $ 195.600 | $ 208.640 | $ 203.750 | $ 202.663 |
| | GLIFOSATO LITRO | LITRO | $ 42.000 | $ 44.800 | $ 43.750 | $ 43.517 |
| | AMINIPYRALID 2% TORDON XT | LITRO | $ 72.000 | $ 76.800 | $ 75.000 | $ 74.600 |
| | ATRAZINA 500 G/L | SOBRE DE 500 GR | $ 72.000 | $ 76.800 | $ 75.000 | $ 74.600 |
| | AMISTAR ZTRA 28 SC PARA LA ROYA | SOBRE DE 500 GR | $ 168.000 | $ 179.200 | $ 175.000 | $ 174.067 |
| FUGINCIDAS | SIGANEX SC60 PARA LA SIGAKOTA | 5 LITROS | $ 840.000 | $ 896.000 | $ 875.000 | $ 870.333 |
| | OPERA SC (PARA LA ATRANOSIS) | 1 LITRO | $ 372.000 | $ 396.800 | $ 387.500 | $ 385.433 |
| | FITORAZ (PARA LA GOTA) BOLSO | BOLSA 500 G | $ 54.000 | $ 57.600 | $ 56.250 | $ 55.950 |
| | LONSELOR SC (PARA LABOTRYTIS) LITRO | LIRO | $ 802.800 | $ 856.320 | $ 836.250 | $ 831.790 |



Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**ANEXO No. 2**
**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| Índice | Procedimiento | Fechas |
|---|---|---|
| 1. | Aviso de convocatoria, estudio de conveniencia y publicación del proyecto de pliego de condiciones. | Se realizará el día 13 de noviembre de 2026, SECOP, dirección www.contratos.gov.co y en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 2. | Observaciones al Proyecto de pliegos de convocatoria publica | Del 13 de noviembre al 23 de noviembre de 2026, SECOP, dirección www.contratos.gov.co y en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 3. | Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones | El 24 de noviembre de 2026, SECOP, dirección www.contratos.gov.co y en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 4. | Limitación a MIPYMES | Solicitudes de limitación a MIPYMES hasta el 23 de noviembre de 2026 |
| 5. | Resolución que ordena la apertura | El día 24 de noviembre de 2026, SECOP, dirección www.contratos.gov.co y en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 6. | Publicación de Pliegos Definitivos | El día 24 de noviembre de 2026, SECOP, dirección www.contratos.gov.co y en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 7. | Plazo máximo para presentar observaciones a los pliegos definitivos | El plazo máximo para presentar observaciones a los pliegos será hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m., las observaciones que se radiquen con posterioridad no serán resueltas. |
| 8. | Respuesta a observaciones y adendas | El día 27 de noviembre de 2026. |
| 9. | Presentación de ofertas | La presente convocatoria pública se abrirá el 24 de noviembre de 2026 y se cerrará el día 30 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.<br><br>En la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 10. | Cierre de la convocatoria | El día 30 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m., en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. |
| 11. | Evaluación | El comité evaluara dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de las ofertas. |
| 12. | Traslado de evaluación | La evaluación se pondrá a disposición de los oferentes, para que ejerzan el derecho a la contradicción durante tres días hábiles, SECOP, dirección www.contratos.gov.co, |
| 13. | Subsanabilidad | El comité evaluador en cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el informe de evaluación dejará constancia de los requisitos susceptibles de subsanar por cada uno de los oferentes y los oferentes podrán durante el traslado (es decir durante los tres días de |

| | | |
|---|---|---|
| | | publicación del informe) presentar la documentación que les sea solicitada. |
| 14. | Publicación informe de evaluación final | El informe de evaluación final y respuesta a observaciones del traslado del informe preliminar, en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, Calle 3 # 4-05. La evaluación se pondrá a disposición de los oferentes, en el SECOP, dirección www.contratos.gov.co, |
| 15. | Subasta pública inversa y adjudicación | El Municipio realizará audiencia de subasta pública de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato mediante resolución motivada la cual será publicada en la web, tal decisión se tomará dentro de la audiencia. Siendo notificada en estrados. Se citará a audiencia en el informe de evaluación, por lo cual los oferentes deberán estar pendientes de la fijación de dicha fecha. No obstante, se fija como fecha tentativa de subasta el día 9 de diciembre de 2026 hora 11:00 a.m. |
| 16. | Celebración del contrato | Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. |
| 17. | Registro presupuestal | dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato |
| 18. | Publicación en el SECOP de la totalidad de los documentos del proceso. | Dentro de los tres días siguientes a su suscripción. |
| 19. | Requisitos de perfeccionamiento | El contratista los debe cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. |
| 20. | Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato será ocho (8) días. |
| 21. | Plazo para pagos. | Dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de los requisitos para el pago, ver forma de pago. |


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**ANEXO 3**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**(MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO POR ENDE PODRÁ SER MODIFICA)**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE**:** | **MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA** |
| CONTRATISTA**:** | **XXXXXXXXXXXXX** |
| C.C. No., o NIT | **XXXXXXXXXXXXXX** |
| OBJETO: | **SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA** |
| VALOR: | **$xxxxxxxxxxxx MCTE** |
| PLAZO: | **Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** |

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona XXXXXX, debidamente inscrito en Registro Mercantil, con **XXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa observancia y aplicación de lo previsto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en tratándose de contratación mediante selección abreviada por parte del Municipio de Guayabal de Siquima, y con base en las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: “”**, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: 1.- Allegar los elementos solicitados por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 24 horas. 2.- Garantizar un stock de mínimo cinco elementos por cada ITEM en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor y Comedor Social del corregimiento de Puerto Bogotá. 3.- Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 4.- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 5.- Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos. 6.- Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 7.- Entregar a la Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. 8.- El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrados. 9.- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad en el Almacén Municipal. 10.-


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Entregar los elementos en buen estado y para el caso de frutas y verduras estas deben llegar limpias. 11.- El contratista debe garantizar calidad en los productos que suministra, garantizando red de frio en los alimentos. 12.- El contratista se obliga a entregar lo solicitado en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor y Comedor Social del corregimiento de Puerto Bogotá. **PARÁGRAFO:** Es obligación del CONTRATISTA cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente será la suma de XXXXXX PESOS ($ XXXXXX.oo) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** XXXXX.. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también las respectivas planillas de recibo por parte del supervisor del contrato e ingreso a Almacén General. EL CONTRATISTA por su parte deberá aportar planillas de certificación diaria de viajes. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de ejecución del contrato, será de **XXXXX (X) xxxx** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Para efectos de la liquidación del contrato su vigencia será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione la presente orden en virtud de la disponibilidad presupuestal número XXXXXXXXX, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR:** EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Guayabal de Siquima el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO, designa al XXXXXXX para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio; **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato; **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito al Area Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de el contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **Parágrafo:** El ejercicio de la supervisión acarea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad de la presente orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de la presente orden, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recáe sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA CUNDINAMARCA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los ocho DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado el Municipio de Guayabal de Siquima para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al Municipio de Guayabal de Siquima la suma equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, vigentes a la fecha en que el supervisor del contrato informe sobre la ocurrencia del incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre el Municipio de Guayabal de Siquima y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA en** cumplimiento al objeto del contrato, se compromete a mantener indemne al Municipio de Guayabal de Siquima y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Guayabal de Siquima **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La emisión de registro presupuestal; **2)** La publicación del contrato en la Gaceta Municipal, requisito el cual se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago, **3)** La suscripción del acta de inicio; y, **4)** La aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia elaborado por el MUNICIPIO, el pliego de condiciones, el certificado y registro presupuestal, los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima a los __


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Guayabal de Siquima,

Señores
Municipio de Guayabal de Siquima
Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____.

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por_____, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día _____.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Guayabal de Siquima tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de_____( ) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

14. Que la presente oferta consta de (  ) folios debidamente numerados.

15. Que autorizo el Municipio de Guayabal de Siquima para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

16. Los bienes ofertados son 100 %  Nacionales _____ o extranjeros_____.

17.Que autorizo al Municipio de Guayabal de Siquima para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s)_____ de correo electrónico._____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax _____
Correo electrónico _____


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 2**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.
Señores
Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____
En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200 .
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 3**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.
Señores
Municipio de Guayabal de Siquima
Cundinamarca. XXXXXXXXXXXX
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la xxxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

(1)La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
(2) La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
(4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
(5) El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____ ___, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
(6) La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____
En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200 .
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)**

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con_____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los_____,( ) del mes de_____de 2026.

FIRMA

`C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

¿


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 5**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O
DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el Municipio de Guayabal de Siquima, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. (El establecido en la convocatoria) de 2012, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Guayabal de Siquima para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Guayabal de Siquima ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

Del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de Guayabal de Siquima durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticuatro (2026).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 6 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**

PROYECTO:

Experiencia del Proponente.

| **N Contrato** | Entidad contratante | **Objeto** | Fecha inicio | Fecha Terminación | **Valor** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOTA: Los contratos relacionados que no contengan certificación no se tendrán en cuenta para efectos de habilitación.
NOTA: El valor ejecutado en SMMLV será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la propuesta.

Proponente: _____


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad, Fecha

Señores
Municipio de Guayabal de Siquima
Cundinamarca. XXXXXXXXXXXXXX

REF: SUBASTA INVERSA No.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS)

* Sobre éste valor se aceptarán los lances durante la realización de la subasta inversa presencial.

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 FICHA TECNICA, del proceso de selección No. SI-003-2026.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el Municipio Guayabal de Siquima realiza.

Firma del proponente. ----------

El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE**
**FORMATO 8A**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

***NOTA:*** *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REF:** Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8B**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

*[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante*]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8 C**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8C**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(TRABAJADOR)**

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8D**

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8 E**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8 F**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

*En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8 G**

**ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

**FORMATO 8 H**

**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]


Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co